

ANTEPROYECTO PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL 2021

En la mañana de ayer, ha tenido lugar la reunión con la Administración para debatir el anteproyecto de presupuesto del Programa de Acción Social para el año 2021 que, por octavo año consecutivo, muestra la congelación de la cuantía total.

Desde el SUP, nuevamente hemos puesto de manifiesto **la insuficiencia de la cantidad presupuestada, siendo muy necesario su incremento** para afrontar las necesidades que deben sufragar los policías nacionales en materia de prestaciones sociales.

Desde hace varios años, **la tasa de reposición en la Policía Nacional está siendo superior** a la de aquellos años en los que la prestación se redujo, **haciendo aún más necesaria la restitución del presupuesto disponible en 2009 (42 millones de euros).**



La Administración informa de las **modificaciones en su articulado** con respecto al programa de Acción Social del ejercicio anterior:

- En el **apartado tercero, documentación a aportar en todas las ayudas**, en su número 4 se elimina el término "por primera vez" siendo necesario presentar la documentación acreditando los motivos cada año.
- En el punto número de 6, en **personal en situación de jubilación y cónyuges en situación de viudedad**, se incluye al Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando antes solo se citaba a la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.
- En el **1.1 Ayudas para personas con discapacidad**, se incluye un tercer apartado de mayores de 60 años que tengan igual o superior al 55% de discapacidad.
- En **Tratamiento psíquicos**, en el apartado **1.2.1 Documentación específica** se

suprime el anterior punto b) donde se pedía el informe médico expedido por la Unidad Regional de Sanidad.

- En el apartado **1.3 Tratamientos médicos**, el requisito de gasto mínimo anual para poder optar a la ayuda pasa de 600 a 400 euros.
- Dentro del punto **3.6 Armonización de la vida profesional y familiar, apartado 3.6.1 en documentación específica**, se elimina el anterior punto C, en el que se solicitaba un certificado actualizado que determine que la persona objeto de la ayuda no percibe ingresos o pensiones derivados de actividad laboral.
- Por último, en el **apartado Sexto Otras normas**, se suprime el antiguo punto 10 donde decía lo siguiente: "En los Subprogramas de Ayudas para personas con discapacidad, Tratamientos Médicos, Tratamientos Psíquicos, Emergencia Social, Familias Monoparentales y Mayores Dependientes se mantendrá una rigurosa reserva respecto sobre los datos aportados".

También, el SUP solicitó la inclusión de nuevas ayudas para satisfacer las necesidades de los policías; por ejemplo, familias numerosas, prácticas deportivas, etc., así como que las solicitudes se puedan realizar de forma telemática y más con la actual pandemia. En este punto, nos informan que será en 2022 cuando pueda presentarse la solicitud desde la webpol.

Por otra parte, solicitamos conocer cuándo se van a abonar las partidas de Ferrocarril y Actividades de Verano que quedan pendientes del programa de 2020, siendo informados que el ingreso se efectuará en breve, ya que está dada la orden de transferencia desde la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Por parte de la Administración se remitirá el anteproyecto del Programa de Acción Social con las modificaciones incluidas y se elevará a la Comisión de Personal y Proyectos Normativos del Consejo de Policía para su aprobación definitiva.

Madrid, 22 de diciembre de 2020
Comisión Ejecutiva Nacional